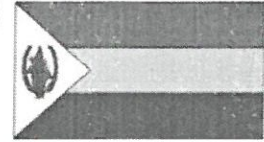




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2024-MDJ/A

Jesús, 15 de octubre del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS;

### VISTO:

Solicitud de fecha 11 de octubre del 2024, presentado por el señor Luis Gilmer Goicochea Mercado; Informe N° 145-2024-MDJ/GAJ de fecha 14 de octubre del 2024, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, según el artículo 6° de la Ley N°27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este Órgano de Gobierno un conjunto de facultades que permitan dirigir la entidad bajo el ámbito de la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; promoviendo además entre sus integrantes la igualdad de oportunidad con criterios de equidad. En tal sentido, la Municipalidad conforme a su estructura orgánica institucional, cumple a cabalidad, eficiencia y eficacia, los objetivos y metas institucionales; así como, también vela por la implementación y cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales instauradas por el Poder Ejecutivo y sus órganos integrales, en concordancia con el principio de probidad administrativa, legalidad, eficiencia, economicidad y transparencia;

Que, el artículo 73° numeral 5 de la Ley N° 27972 establece que, las municipalidades en materia de participación vecinal, se encuentran en la obligación de promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; así como, de establecer instrumentos de fiscalización, organización de los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Concordante, con el último párrafo del artículo 97° de la referida Ley, que establece, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución Política;

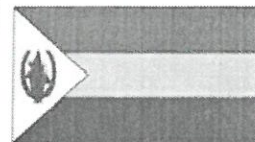
Que, de conformidad con la solicitud de fecha 11 de octubre del 2024, presentado por el señor Luis Gilmer Goicochea Mercado, en el cual, adjunta copias fedateadas del Libro de Actas del Comité de Gestión de la calle Presentación Gómez Ángeles del caserío





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de*



de Chuco, de fecha 06 de octubre del 2024, mismo que fueron elegidos con la finalidad de realizar gestiones para ampliación de energía eléctrica;

Que, con Informe N° 145-2024-MDJ/GAJ de fecha 14 de octubre del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Maggye Gabriela López Agüero OPINA que resulta PROCEDENTE reconocer al Comité de Gestión de la calle Presentación Gómez Ángeles del caserío de Chuco del distrito de Jesús, solicitada por el Sr. Luis Gilmer Goicochea Mercado, con DNI Nro. 26655858; con la finalidad de contribuir al desarrollo del caserío de Chuco, conforme lo establece en su Primera Acta de Asamblea de Constitución de Comité; bajo las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	LUIS GILMER GOICOCHEA MERCADO	26655858
SECRETARIO	OSCAR TITO AZAÑERO CERNA	26721372
TESORERO	SERGIO CASAS CHAVEZ	26654527
VOCAL	GISELA LORENA GOMEZ CASAS	46916468

Con Proveído de Alcaldía s/n de fecha 15 de octubre del 2024, en el cual se dispone emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el inciso 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a los miembros del Comité de Gestión de la calle Presentación Gómez Ángeles del caserío de Chuco - distrito de Jesús, conforme lo establece en su Primera Acta de Asamblea de Constitución de Comité, bajo el siguiente detalle:

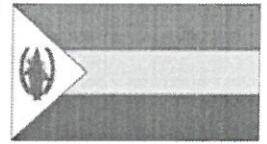
CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	LUIS GILMER GOICOCHEA MERCADO	26655858
SECRETARIO	OSCAR TITO AZAÑERO CERNA	26721372
TESORERO	SERGIO CASAS CHAVEZ	26654527
VOCAL	GISELA LORENA GOMEZ CASAS	46916468

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité de Gestión de la calle Presentación Gómez Ángeles del caserío de Chuco - distrito de Jesús, y demás órganos competentes.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de*

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

  
**Sandy Stefany Azañero Camacho**  
TENIENTE ALCALDESA

